



CÓDIGO ÉTICO

FORESTALIA RENOVABLES S.L. NIF: B-99313397	C/ José Ortega y Gasset, 20, 2º (Madrid). C/ Coso, 33, 7º (Zaragoza)
ATHMOS SOSTENIBILIDAD S.L. NIF: B-99431520	C/Coso 34, 4º (Zaragoza)

CÓDIGO ÉTICO	1
INTRODUCCIÓN	4
ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
PRINCIPIOS BÁSICOS: MISIÓN, VISIÓN Y VALORES	5
NORMAS DE CONDUCTA	5
PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN DE DENUNCIAS	8
ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO	8

CÓDIGO ÉTICO

INTRODUCCIÓN

El Grupo Forestalia nace en Zaragoza en el año 2011, fruto de una dilatada trayectoria empresarial previa en la promoción de energías renovables, especialmente en cultivos energéticos y energía eólica desde el año 1997. Su irrupción en el mercado de la energía está produciendo efectos muy positivos, ya que apuesta por un mercado abierto, competitivo, transparente, de alta eficiencia, menores costes y, en definitiva, un mayor beneficio en precios para el consumidor.

Por ende, el objeto del presente Código Ético (en adelante, el “Código”) es establecer las principales pautas de conducta que deben seguir todos aquellos directa o indirectamente vinculados a Forestalia, así como definir y desarrollar los valores, principios y normas de comportamiento dentro de las empresas del Grupo Forestalia (en adelante, “FORESTALIA”), en todas sus relaciones y actuaciones, tanto internas como externas.

FORESTALIA desarrolla su actividad profesional de forma responsable y comprometida, con todas aquellas personas físicas y jurídicas que puedan verse afectadas por su actuación. Para ello, los responsables designados en sus políticas, deben velar por el íntegro cumplimiento del contenido del presente Código en todas sus manifestaciones y promover todas las acciones que sean necesarias para alcanzar sus objetivos.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código será de aplicación y de obligado y estricto cumplimiento para:

- i. Los empleados así como el personal directivo de FORESTALIA.
- ii. Los clientes, socios proveedores o subcontratas que forman parte y/o prestan sus servicios para FORESTALIA, con independencia de la modalidad contractual que les vincule.

Para ello, FORESTALIA facilitará una copia digital y/o el acceso al Código a todos los miembros anteriormente enumerados, o bien la remitirá por correo electrónico a los interesados relevantes que lo soliciten.

El Código prevalecerá sobre cualquier otro manual, protocolo o disposición interna, aplicándose conjuntamente con el resto de procedimientos y protocolos implantados en FORESTALIA, con la finalidad de dar respuesta al mayor número de situaciones posibles; y, en ningún caso modificará la relación contractual existente entre FORESTALIA y sus directivos, empleados, y terceros directa o indirectamente vinculados a ella.

PRINCIPIOS BÁSICOS: MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

Misión- satisfacer tanto a clientes internos como externos, con actitudes y actuaciones profesionales, responsables y de diálogo con todos los públicos. Todo ello, mediante el desarrollo y promoción de proyectos sostenibles de energías renovables (biomasa, eólica y fotovoltaica), maximizando la eficiencia de nuestros recursos humanos y tecnológicos, orientados por la ética como pilar básico, desde el respeto y mejora del medio ambiente y el máximo retorno socioeconómico de las inversiones en los territorios donde se realizan.

Visión- El cumplimiento normativo es una premisa ineludible para que FORESTALIA pueda seguir creciendo día a día y consolidarse como una empresa líder. Por ello, FORESTALIA trabaja por el desarrollo socioeconómico sostenible, en el marco de una economía libre de carbono, mediante la producción de energía a partir de fuentes 100% renovables, garantizando un balance neutro de carbono en todas las áreas y proyectos.

Valores- En las grandes subastas de energía a nivel nacional, FORESTALIA ha demostrado que la audacia, la valentía, la anticipación y la visión de futuro son valores que le caracterizan. FORESTALIA entiende el mercado energético como libre y tiene interiorizados los valores económicos de viabilidad, rentabilidad y solvencia

NORMAS DE CONDUCTA

Todo aquel obligado al cumplimiento del presente Código, tiene el deber de conocerlo y velar por su cumplimiento. En este sentido, las principales responsabilidades de los empleados de FORESTALIA, así como del resto de personas a las que se les aplica este Código, son:

- i. Conocer y cumplir con los principios y normas del Código.
- ii. Solicitar consejo o ayuda en caso de duda en la aplicación del Código.
- iii. Denunciar cualquier infracción o incumplimiento del Código a través de los canales habilitados.
- iv. Colaborar en la ejecución de controles o auditorías internas realizadas con el objetivo de identificar deficiencias y articular soluciones o mejoras.
- v. Respeto de las obligaciones del personal directivo y responsables designados en las políticas:
 - Facilitar el conocimiento del Código a todos los destinatarios del mismo.
 - Liderar con su ejemplo.
 - Asegurar el cumplimiento del Código por todos los trabajadores y terceros.
 - Prestar apoyo a los trabajadores en el cumplimiento del Código.

A continuación, enumeramos las **normas de conducta** establecidas por el presente Código, de obligado cumplimiento por los sujetos destinatarios del mismo, y, a su vez, reflejo de los valores de FORESTALIA:

ÁMBITO DE COMPLIANCE

i. Cumplimiento de la legalidad- Todas las personas obligadas por el Código respetarán la normativa interna, el ordenamiento jurídico español, así como toda la normativa europea e internacional que sea de aplicación a la actividad desarrollada por FORESTALIA. Cualquier conducta ilegal queda expresamente prohibida y rechazada.

EN LA SOCIEDAD

i. Derechos Humanos- FORESTALIA defiende una tolerancia cero con respecto a cualquier acto de violencia o discriminación, y rechaza tajantemente toda discriminación, por cualquier motivo. Del mismo modo, prohíbe cualquier comportamiento violento, ya sea verbal o físico.

Ante el conocimiento por parte de FORESTALIA de cualquier tipo de conducta violenta o discriminatoria, proveniente de cualquier individuo con la que guarde relación directa o indirecta, se tomarán todas las medidas necesarias conforme al protocolo frente al Acoso existente.

ii. Diversidad e Igualdad- Forestalia defiende la diversidad, igualdad, y el respeto mutuo, y garantiza su aplicación a través de las siguientes políticas: Política de Igualdad; Plan de Igualdad; y el Protocolo frente al Acoso.

iii. Responsabilidad Social Corporativa- Queremos, a través de nuestra actividad, crear desarrollo socioeconómico sostenible en la sociedad, en general, mediante recursos energéticos enmarcados en una economía libre o neutra en carbono, comprometida en la lucha frente al cambio climático, desde enfoques empresariales innovadores.

iv. Medioambiente- Para FORESTALIA el respeto al medioambiente en la gestión empresarial constituye un factor esencial. En consecuencia, está firmemente comprometida con el desarrollo de procesos y la implantación de los controles necesarios para minimizar el impacto medioambiental derivado de su actividad. En FORESTALIA estamos especialmente sensibilizados con el respeto y cuidado del medioambiente, y reflejamos nuestra conciencia de la importancia de este valor, a través de nuestra Política de Medioambiente.

v. Comunicación- Forestalia está firmemente comprometida con mantener comunicaciones honestas, transparentes, y conformes a la legalidad vigente en cada momento, tanto con sus empleados, como con sus relaciones externas y con el público en general. Por lo tanto, solamente tendrán autorización para hablar en nombre de Forestalia, aquellos empleados o terceros, que la Dirección designe.

ÁMBITO COMERCIAL

i. Corrupción y soborno- Desde FORESTALIA se entiende por corrupción el uso de prácticas no éticas y contrarias a la Ley con el fin de obtener algún beneficio, ya sea directo o indirecto, dentro de las que podemos encontrar, sin ánimo de exhaustividad, el cohecho, el tráfico de influencias o el pago de comisiones.

FORESTALIA rechaza todo tipo de actuación que tenga como finalidad influir sobre la voluntad de personas ajenas al Grupo, ya sea en el ámbito público o privado, para lograr un beneficio directo o indirecto mediante el ejercicio de prácticas no éticas o ilegales.

Por este motivo, se ha implantado la Política Anticorrupción, garantizando así unos estrictos estándares de conducta en el desarrollo de la actividad profesional de FORESTALIA.

ii. Relación con proveedores- FORESTALIA promoverá el establecimiento de relaciones comerciales duraderas, basadas en la confianza mutua, en el compromiso, en la profesionalidad y en la experiencia de sus proveedores.

La elección de los proveedores estará regida por comportamientos objetivos e imparciales, por lo que ninguna de las partes obligadas por el presente Código podrá aceptar o solicitar cualquier beneficio directo o indirecto, para sí o para terceros de profesionales, que pueda condicionar la toma interna de decisiones.

iii. Compromiso con el cliente- Nuestras actuaciones deben estar encaminadas a lograr la plena satisfacción de nuestros clientes y a obtener su máxima confianza.

ÁMBITO LABORAL

i. Seguridad y Salud- Creemos que la seguridad de todos los trabajadores es un valor esencial para el correcto desarrollo de la actividad empresarial y, por ello implantamos nuestra Política de Seguridad, Salud y Prevención, aplicable a todas las actividades emprendidas por FORESTALIA.

ii. **Rigor y Profesionalidad**- Nuestro reto. El éxito futuro de FORESTALIA se garantiza mediante el establecimiento de relaciones profesionales basadas en la ética y el máximo rigor. Cualquier actuación de nuestros empleados debe regirse por la profesionalidad, la coherencia y una actuación responsable y segura, de conformidad con las políticas establecidas, y en concordancia con el presente Código.

PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN DE DENUNCIAS

No obstante, este documento no es ni pretende ser exhaustivo, por lo que cualquier duda, situación ambigua, sospechosa, o denuncia relacionada con el Código, deberá trasladarse a través del canal habilitado para ello: compliance@forestalia.com

Una vez recibida una denuncia, FORESTALIA iniciará una investigación para esclarecer los hechos denunciados de acuerdo con el procedimiento interno establecido al efecto.

ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO

La entrega y/o puesta a disposición de una copia del Código a todo empleado/ colaborador de FORESTALIA, supone su completa aceptación, así como el compromiso de familiarizarse con su contenido y velar por su cumplimiento, pudiéndose, en cualquier momento, comprobar el efectivo cumplimiento del mismo.

En el supuesto de que cualquier empleado tenga conocimiento de la contravención por otro empleado o tercero de las disposiciones del presente Código, deberá ponerlo en conocimiento de FORESTALIA inmediatamente.

El incumplimiento de lo establecido en el presente Código podrá conllevar la adopción de las medidas disciplinarias oportunas y, en su caso, el ejercicio de acciones judiciales contra el infractor.

Nadie, independientemente del cargo o posición que ostente en FORESTALIA, podrá solicitar ni imponer a otra persona la realización de una conducta contraria a lo establecido en el presente Código. Por lo que, la actuación de forma contraria a lo señalado por un sujeto obligado, jamás podrá ampararse en el cumplimiento de una orden de un superior. El desconocimiento del Código no exime de su cumplimiento.